



Factura: 002-002-000034434



20160901028P02653

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P02653						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2016, (15:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA PALOSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991328076001		GERENTE GENERAL	MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2016	09	03	28	
------	----	----	----	--



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
CONSTRUCTORA PALOSA S.A.....
CUANTÍA: USD \$ 500.000,00.....**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes de AGOSTO del año dos mil DIECISÉIS, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**, representada por el Señor **MARCO ANTONIO SAMAIEGO SERPA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, viudo, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a esta Escritura Pública. El compareciente es mayor de edad, y declara que la compañía que representa está domicilia en el cantón Daule, y se encuentra de tránsito por la ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
2 AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la
3 Compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A., que se otorga al
4 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
5 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el
6 Señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, en su calidad de
7 GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA
8 PALOSA S.A. y en tal calidad representante de la misma,
9 conforme acredita con la copia de su Nombramiento que
10 acompaña, quien lo hace debidamente autorizado por la
11 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
12 ACCIONISTAS de esta Compañía celebrada el día seis del mes
13 de Abril del dos mil dieciséis, cuya copia certificada también
14 adjunta para que forme parte del presente instrumento.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía
16 CONSTRUCTORA PALOSA S.A. se constituyó como Compañía
17 Anónima, mediante Escritura Pública autorizada por la
18 Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Pública Decima
19 Sexta del Cantón Guayaquil, el día veintiseis de junio del año
20 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Agosto del año mil
22 novecientos noventa y cinco. **B)** Luego, la compañía
23 CONSTRUCTORA PALOSA S.A. resolvió realizar la conversión
24 de capital social, fijación de capital autorizado, aumento de
25 capital suscrito y reforma de estatutos, mediante escritura
26 pública del catorce de Mayo del dos mil uno, ante la Abogada
27 Luz Angélica Luna, Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, e
28 inscrita el veinte de agosto del dos mil uno en el Registro

1 Mercantil de Guayaquil. **C)** Posteriormente, la compañía
2 CONSTRUCTORA PALOSA S.A. realizó escritura pública de
3 Aumento del Valor Nominal de las acciones, aumento de capital
4 suscrito y del capital autorizado, así como reforma de sus
5 estatutos sociales, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete,
6 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el cuatro de
7 julio del dos mil seis, e inscrita el treinta y uno de octubre del
8 dos mil seis en el Registro Mercantil de Guayaquil. **D)** Más
9 adelante, con escritura pública del veintiséis de abril del dos mil
10 diez ante el Doctor Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del
11 cantón Guayaquil, la Compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A.
12 procedió a Cambiar su domicilio desde la ciudad de Guayaquil
13 hacia el cantón Daule, así como a cambiar su objeto social y
14 reformar sus estatutos, debidamente inscrita el seis de Agosto
15 del dos mil diez en el Registro de la Propiedad del cantón Daule,
16 e inscrita el once de agosto del dos mil diez en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil. **E)** Seguidamente, la compañía
18 CONSTRUCTORA PALOSA S.A. procedió a aumentar su capital
19 social y reformar sus estatutos mediante escritura pública
20 otorgada el dieciocho de noviembre del año dos mil catorce ante
21 la Notaria Pública Decima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada
22 Cecilia Calderón Jácome, e inscrita el veintinueve de Diciembre
23 del año dos mil catorce en el Registro de la Propiedad y
24 Mercantil del cantón Daule. **F)** Finalmente, dentro de la JUNTA
25 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
26 de esta Compañía que fue celebrada el día seis del mes de Abril
27 del dos mil dieciséis, con el voto favorable de la totalidad del
28 Capital Social Pagado de la Compañía, acordó el Aumento del

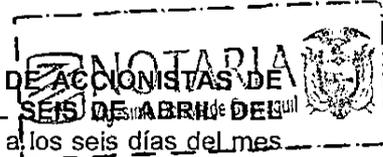
1 Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la reforma
2 de sus Estatutos, tal como consta en el documento que
3 debidamente firmado por todos los asistentes forma parte del
4 expediente de la sesión de Junta General antes referida y
5 cuya copia certificada se agrega para que forme parte de
6 la Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con
7 los antecedentes expuestos, el Señor MARCO ANTONIO
8 SAMANIEGO SERPA en su calidad de GERENTE GENERAL y
9 debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL
10 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de esta
11 Compañía celebrada el día seis del mes de Abril del dos mil
12 dieciséis, declara: **Uno)** Que se establece el capital autorizado
13 en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
14 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
15 \$ 2,440,000.00), y se aumenta el capital suscrito y pagado en la
16 suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500,000.00), es decir hasta la
18 suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,220,000.00),
20 dividido en quinientas mil (500,000) nuevas acciones ordinarias
21 y nominativas de un dólar cada una de ellas, suscritas,
22 atribuidas y que en este aumento de capital suscrito han sido
23 pagadas totalmente en la siguiente forma: el Señor MARCO
24 ANTONIO SAMANIEGO SERPA, quinientas mil (500,000)
25 nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una. **Dos)** Que el aumento del capital suscrito será pagado
27 totalmente mediante capitalización de utilidades del ejercicio
28 económico dos mil quince, según consta del Acta de Junta

1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del seis del
2 mes de Abril del dos mil dieciséis. **Tres)** Los accionistas **MARCO**
3 **ANTONIO SAMANIEGO SERPA** y **SAMANIEGO SERPA EDGAR**
4 **HERIBERTO** son de nacionalidad ecuatoriana, y que la
5 distribución de las acciones consta del cuadro inserto en el
6 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas del seis del mes de Abril del dos mil dieciséis,
8 cuadro que fue aprobado por la propia Junta. **Cuatro)** Que
9 queda reformado el Estatuto Social de la Compañía dentro de
10 los siguientes términos: El Artículo Quinto quedará de la
11 siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL**
12 **SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO.-** *El capital autorizado de la*
13 *compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA*
14 *MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$*
15 *2,440,000.00). El capital suscrito es de UN MILLÓN DOSCIENTOS*
16 *VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*
17 *(USD \$ 1,220,000.00), dividido en un millón doscientas veinte mil*
18 *(1,220,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los*
19 *Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser*
20 *aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las*
21 *acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno*
22 *a la un millón doscientas veinte mil, pudiendo progresar esta*
23 *numeración hasta el límite de las del capital autorizado. Por cada*
24 *acción liberada se emitirá igualmente un título numerado*
25 *pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los*
26 *títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de*
27 *la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las*
28 *decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo*

1 *darán en proporción a su valor pagado.*”. **CLÁUSULA CUARTA:**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Señor MARCO ANTONIO
3 SAMANIEGO SERPA, en su calidad de GERENTE GENERAL
4 declara bajo juramento que la compañía CONSTRUCTORA
5 PALOSA S.A. no es deudora en mora de las entidades
6 pertenecientes al Sector Público y muy particularmente del
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Además, declara
8 bajo juramento que el aumento de capital suscrito se encuentra
9 íntegramente pagado mediante capitalización de utilidades del
10 ejercicio económico dos mil quince. Finalmente se autoriza a los
11 abogados José Antonio Loayza Mendoza y Paola Alejandra Mora
12 De La Calle para que de manera individual o conjunta
13 suscriban y realicen los actos que sean necesarios para la
14 legalización e inscripción de este acto hasta su total
15 formalización. Agregue usted, señora Notaria los documentos
16 habilitantes y las demás cláusulas necesarias para la plena
17 validez de esta escritura pública.- (FIRMA LEGIBLE) Abg. José
18 Antonio Loayza Mendoza, Matrícula cero nueve - dos mil once -
19 sesenta y siete del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el
21 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
22 queda formalizada en escritura pública para que surta sus
23 correspondientes efectos legales.- La cuantía es tal como
24 consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió
25 sus respectivos documentos de identificación los mismos que
26 le fueron devueltos una vez realizadas las respectivas
27 verificaciones numéricas del caso.- Léida esta escritura
28 pública de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, a los seis días del mes de Abril del año dos mil dieciseis, a las dieciséis horas, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la VIA SALITRE KM 6, los accionistas a saber: el Señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA propietario de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (719,999) acciones suscritas y pagadas; y el Señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA propietario de UNA (1) acción suscrita y pagada. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de ellas. Preside esta junta de Accionistas el Señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA como Presidente Ad-Hoc de la compañía, quién es nombrado para este acto y acepta esta designación, y actúa como Secretario el Señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal en conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; 2. Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos; y, 3. Autorizar al Representante Legal para que sustituya los actuales libros de acciones y accionistas y emita títulos de acciones.** El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado por cumplido con lo expuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del día el que es aprobado por unanimidad de los presentes. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **1. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado.**- El Presidente Ad-Hoc de la Junta indica a los accionistas presentes que en virtud de lo antes resuelto y por ser conveniente a los negocios de la Compañía se pone a conocimiento de la Junta General de Accionistas autorizar a la Representante Legal a implementar el respectivo Aumento del Capital Suscrito mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, con el patrocinio de un abogado, y compareciendo a suscribir la respectiva escritura pública y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. El aumento del capital suscrito de CONSTRUCTORA PALOSA S.A. será por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500,000.00). Además informa el Presidente Ad-Hoc de la Junta que dicho aumento será pagado totalmente mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, la misma que los accionistas aceptan y que se encuentra debidamente constituida, y que a su vez declaran que no ha generado ningún tipo de interés. Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social ratificar y aprobar el presente Aumento del Capital Suscrito; y también se ratifica y aprueba por unanimidad de votos el pago del aumento del capital social y suscrito mediante la emisión de quinientos mil (500,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán pagadas en la totalidad de su valor mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, y por consiguiente, fijan EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,440,000.00), EL CAPITAL SOCIAL Y SUSCRITO, SERÁ UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,220,000.00), DIVIDIDO EN UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTE MIL (1,220,000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (USD \$ 1.00) CADA UNA. El accionista señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA renuncia a su derecho de preferencia, y en consecuencia otorga el derecho de incrementar su porcentaje a favor del otro accionista señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, en la suscripción del aumento de capital suscrito aquí convenido. Para el efecto, los accionistas han acordado que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen de la siguiente forma:



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

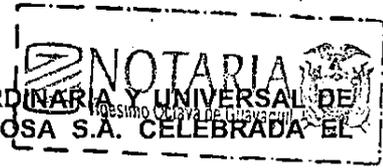
Accionistas	Capital	Número de Acciones	Valor de la Acción	Aporte Aumento	Emisión Nuevas Acciones	Acciones Actuales	Capital Actual
MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA	USD \$ 719,999.00	719,999	USD \$ 1.00	USD \$ 500,000.00	500,000	1,219,999	USD \$ 1,219,999.00
EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA	USD \$ 1.00	1	USD \$ 1.00	0	0	1	USD \$1.00
TOTAL	USD \$ 720,000.00	720,000	USD \$ 1.00	USD \$ 500,000.00	500,000	1,220,000	USD \$ 1,220,000.00

2. Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos.- En virtud de las reformas propuestas, se pone en conocimiento de la sala las siguientes reformas de los estatutos sociales: el Artículo Quinto quedará de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,440,000.00). El capital suscrito es de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,220,000.00), dividido en un millón doscientas veinte mil (1,220,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno a la un millón doscientas veinte mil, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".

Leídas las propuestas de reformas, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los accionistas.- **3. Autorizar al Representante Legal para que sustituya los actuales libros de acciones y accionistas y emita títulos de acciones:** El Presidente Ad-Hoc manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el Aumento del Capital Suscrito con la emisión de nuevas acciones, corresponde a esta Junta, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como a emitir los nuevos Títulos de las Acciones, que substituyan a los actuales. La Junta procede a deliberar sobre los puntos tratados en la presente sesión, aprobándolos de manera unánime. No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se procede a dar lectura por secretaría, quedando en forma unánime y sin modificaciones, con la que declara concluida la sesión. Para el efecto suscribe el Presidente Ad-Hoc de la Junta que solemniza y el Secretario que certifica conjuntamente con los accionistas. f) MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, Secretario de la Junta - Accionista, f) EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA, Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista.- **Certifico que la presente acta certificada es fiel copia de su original.**-----


MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
 Secretario de la Junta - Accionista

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



1.- MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA propietario de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (719,999) acciones suscritas y pagadas; y,

2.- EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA propietario de UNA (1) acción suscrita y pagada.

El Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A. es de USD \$ 720.000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en setecientos veinte mil (720,000) acciones ordinarias y nominativas de UN (USD \$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
Secretario de la Junta - Accionista

EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA
Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Cuarta de Llaneros

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A. CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, a los seis días del mes de Abril del año dos mil dieciseis, a las dieciséis horas, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la VIA SALITRE KM 6, los accionistas a saber: el Señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA propietario de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (719,999) acciones suscritas y pagadas; y el Señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA propietario de UNA (1) acción suscrita y pagada. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una de ellas. Preside esta junta de Accionistas el Señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA como Presidente Ad-Hoc de la compañía, quién es nombrado para este acto y acepta esta designación, y actúa como Secretario el Señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal en conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; 2. Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos; y, 3. Autorizar al Representante Legal para que sustituya los actuales libros de acciones y accionistas y emita títulos de acciones.** El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado por cumplido con lo expuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el Orden del día el que es aprobado por unanimidad de los presentes. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **1. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado.**- El Presidente Ad-Hoc de la Junta indica a los accionistas presentes que en virtud de lo antes resuelto y por ser conveniente a los negocios de la Compañía se pone a conocimiento de la Junta General de Accionistas autorizar a la Representante Legal a implementar el respectivo Aumento del Capital Suscrito mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, con el patrocinio de un abogado, y compareciendo a suscribir la respectiva escritura pública y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. El aumento del capital suscrito de CONSTRUCTORA PALOSA S.A. será por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500,000.00). Además informa el Presidente Ad-Hoc de la Junta que dicho aumento será pagado totalmente mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, la misma que los accionistas aceptan y que se encuentra debidamente constituida, y que a su vez declaran que no ha generado ningún tipo de interés. Luego de analizar y discutir debidamente el asunto, se resuelve con el consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social ratificar y aprobar el presente Aumento del Capital Suscrito; y también se ratifica y aprueba por unanimidad de votos el pago del aumento del capital social y suscrito mediante la emisión de quinientos mil (500,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán pagadas en la totalidad de su valor mediante Capitalización de utilidades del ejercicio económico dos mil quince, y por consiguiente, fijan **EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,440,000.00), EL CAPITAL SOCIAL Y SUSCRITO, SERÁ UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,220,000.00), DIVIDIDO EN UN MILLON DOSCIENTAS VEINTE MIL (1,220,000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (USD \$ 1.00) CADA UNA.** El accionista señor EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA renuncia a su derecho de preferencia, y en consecuencia otorga el derecho de incrementar su porcentaje a favor del otro accionista señor MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, en la suscripción del aumento de capital suscrito aquí convenido. Para el efecto, los accionistas han acordado que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y paguen de la siguiente forma:

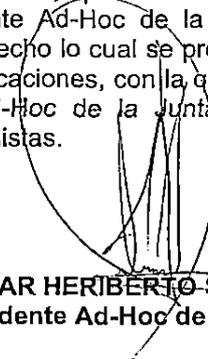
AB. LUCRECIA CORNOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo

Accionistas	Capital	Número de Acciones	Valor de la Acción	Aporte Aumento	Emisión Nuevas Acciones	Acciones Actuales	Capital Actual
MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA	USD \$ 719,999.00	719,999	USD \$ 1.00	USD \$ 500,000.00	500,000	1,219,999	USD \$ 1,219,999.00
EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA	USD \$ 1.00	1	USD \$ 1.00	0	0	1	USD \$1.00
TOTAL	USD \$ 720,000.00	720,000	USD \$ 1.00	USD \$ 500,000.00	500,000	1,220,000	USD \$ 1,220,000.00

2. Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos.- En virtud de las reformas propuestas, se pone en conocimiento de la sala las siguientes reformas de los estatutos sociales: el Artículo Quinto quedará de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,440,000.00). El capital suscrito es de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,220,000.00), dividido en un millón doscientas veinte mil (1,220,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la un millón doscientas veinte mil, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite de las del capital autorizado. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".

Leídas las propuestas de reformas, éstas fueron aprobadas por unanimidad de los accionistas.- **3. Autorizar al Representante Legal para que sustituya los actuales libros de acciones y accionistas y emita títulos de acciones:** El Presidente Ad-Hoc manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el Aumento del Capital Suscrito con la emisión de nuevas acciones, corresponde a esta Junta, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como a emitir los nuevos Títulos de las Acciones, que substituyan a los actuales. La Junta procede a deliberar sobre los puntos tratados en la presente sesión, aprobándolos de manera unánime. No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se procede a dar lectura por secretaría, quedando en forma unánime y sin modificaciones, con la que declara concluida la sesión. Para el efecto suscribe el Presidente Ad-Hoc de la Junta que solemniza y el Secretario que certifica conjuntamente con los accionistas.


MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
 Secretario de la Junta - Accionista


EDGAR HERIBERTO SAMANIEGO SERPA
 Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991328076001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA PALOSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA PALOSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO SERPA MARCO ANTONIO
CONTACTO: ROSAS TOALA PAOLA FATIMA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/02/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 30/02/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/10/1995 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

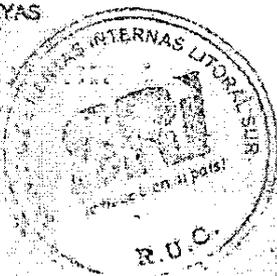
Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Número: S/N Cantón: VIA A SALITRE Kilómetro: 6 Referencia ubicación: ENTRANDO POR EL RECINTO TIERRA NUESTRA Telefono Trabajo: 046029086 Celular: 0993495340 Email: cpalosa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Parcía Cavagnaro Romero
DILEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

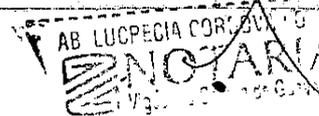
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

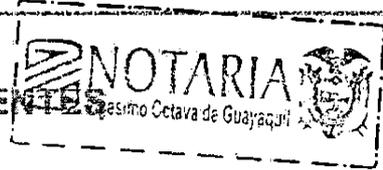
Usuario: PCCR011208 Lugar de emisión: GUAYAQUILMA A DAULE KM Fecha y hora: 07/05/2013 08:19:01



SRI

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991328076001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA PALOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 30/08/1995
NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORA PALOSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

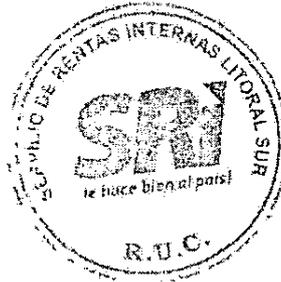
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Número: S/N Referencia:
ENTRANDO POR EL RECINTO TIERRA NUESTRA Carretera: VIA A SALITRE Kilómetro: 6 Teléfono Trabajo: 046029986 Celular:
0993495340 Email: cpsosa@hotmail.com

*Pamela Cavagnaro Romero
DEL EGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PCCR011208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 07/08/2013 08:19:01

AB LUIGECIA CORDOVA L...
NOTARIA

Daule, 5 de AGOSTO del 2015.

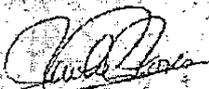
Señor
MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me corresponde comunicarle, que la **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

Lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en los estatutos sociales, que constan en la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario Décimo-Sexto del Cantón Guayaquil, Ab. Melba Rodríguez de Verduga, el 26 de junio del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de agosto de 1995.

Atentamente,



Paola Rosas Toala
Secretaria Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.** Daule, 5 de AGOSTO del 2015.



MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA
C.C. No. 0300742429

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule



Número de Repertorio:

2015-332

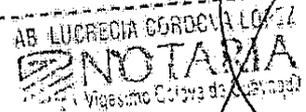
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

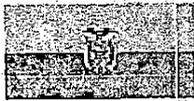
1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 896 a 916 con el número de inscripción 109 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA PALOSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SAMANIEGO SERPA MARCO ANTONIO con el cargo GERENTE GENERAL]).



D. Molina
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

DAULE "CAPITAL-ARROCERA DEL ECUADOR"





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0300712429

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO SERPA MARCO ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BARAHONA PINOS LOURDES MAGALI

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: SAMANIEGO CESAREO

Nombres de la madre: SERPA MARINA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARÍA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>

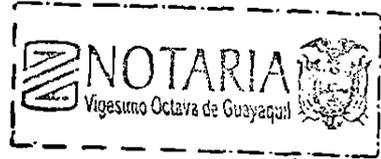


2442715



NOTARIA
CORRECCIA CORDOVA LOPEZ

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la aprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



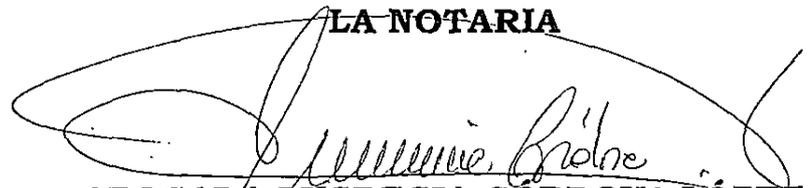
1 Autorizado y Reforma de los Estatutos de la Compañía
2 CONSTRUCTORA PALOSA S.A., de principio a fin por mi la
3 Notaria en alta voz al otorgante, éste se ratifica, aprueba en
4 todas sus partes firmando para constancia en unidad de acto
5 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-
6

7 **p. Compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**
8 **R.U.C. 0991328076001**

9
10
11
12
13
14


12 **MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA**
13 **C.C. No. 0300712429**
14 **C.V. No. 024-0023**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucrecia Córdova López'. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Noviembre de Dos Mil Seis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2849 a 2865 con el número de inscripción 262 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA PALOSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Daniel
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 DIC 2016

R E C I B I D O

Hora: 11:00 Firma: JMW

Yuliana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

29/NOV/2016 12:37:21

Usu: omontalvan

Yuliana



Remitente: No. Trámite: 39592 - 0
AB JOSE LOAYZA --

Expediente: 73424

RUC:

Razón social:

CONSTRUCTORA PALOSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL RM.,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	79
--	----